

**DIRECCION PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS**

**DISPOSICION Nº 298**

SANTA FE, 29 de Octubre de 2008

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de tres firmas y la renovación de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que la Subdirección General de Gestión y la Coordinación de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE  
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

1. Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.519) DI CICCO, MAXIMILIANO; (2.520) TECHNO HEALTH S.R.L.; (2.521) VALOT S.A.

2. Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas; (259) GRUPO RIO DE LA PLATA S.A.; (519) LIEFRINK Y MARX S.A.C.I.I. y E., (1.113) MEDISER S.R.L.; (1.223) BIOMED S.R.L.; (1.497) DROGUERIA COMARSA S.A.; (1.615) DROGUERIA ROSFAR S.A.; (2.014) PROCARDIO S.A.; (2.116) "SURCHERIE S.H. de COBELLI, GUSTAVO y SALAMI, HUGO, (2.341) RIVERO, LEANDRO DAMIAN, (2.345) AERCOM S.A.; (2.346) COMBUSTIBLES IRIGOYEN S.R.L.

3. Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.

4. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P EMILIANO I. ARZUAGA

Director Provincial

S/C 2156 Nov. 4 Nov. 5

---

**ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI**

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/TOKMAN KAREN RITA (cuit nº 27218653656) s/EJEC. FISCAL, expte. Nº 33306 (Ley 11.683 modif. ley 25.239), que tramitan por ante el juzgado Federal de Primera Instancia Nº2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 18 de diciembre de 2008 a las 15:00 hs. En la Sala de remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien inmueble: ubicado en calle Sarmiento nº 3015/19/23 de la localidad de Rosario, entre calles Amenábar y Gaboto, unidad: 12, parcelas: 05-01, superficie exclusiva: 36,55m2, superficie común: 31,36m2, valor proporcional: 4,86%, ubicada en planta: quinto piso, destino vivienda, plano: 146258/2001, zona urbana. Dominio inscripto a Matrícula Nº 16-37452/12 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: Presentación nº 320273 de fecha 05/03/08 por \$ 21.654,19 AFIP- DGI c/Tokman Karen Rita s/ejec. fiscal. Presentación nº 320272 de fecha 05/03/08 por \$ 6.510,30. AFIP- DGI c/Tokman Karen Rita s/ejec fiscal. Presentación nº 320271 de fecha 05/03/08 por \$ 46.241,23.- embargo por el que se ejecuta. Hipotecas: no se registran. Inhibiciones al Tº 119I Fº6563 Nº 367324 de fecha 03/08/07 por \$ 45.714,21 AFIP- DGI c/Tokman Karen Rita s/ejec fiscal, al Tº119I Fº2196 Nº322411 de fecha 16/03/07 por \$ 54.490,47 AFIP- DGI c/Tokman Karen Rita s/ejec. fiscal, al Tº119I Fº3744 Nº338031 de fecha 02/05/07 por \$ 214.601,94 AFIP- DGI c/Tokman Karen Rita s/ejec fiscal, al Tº 119I Fº3026 Nº330839 de fecha 12/04/07 por \$ 18.481,59. AFIP- DGI c/Tokman Karen Rita s/ejec. fiscal, al Tº 119I Fº1179 Nº313879 de fecha 20/02/07 por \$ 40.186,88 AFIP- DGI c/Tokman Karen Rita s/ejec. fiscal, al Tº118I Fº 11158 Nº404363 de fecha 16/11/06 por \$14.831,67 Banca Nazionale del Lavoro SA c/Tokman Soboleosky s/demanda ejecutiva. Dicho inmueble se venderá con la base de \$103.680.- de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes con la última base del 50% de la base y de no haber postores la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Santa Fe 849 1º piso, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 16 y 17 de diciembre de 2008. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Lunes 27 de octubre de 2008. Fdo. Dr. Carlos Marc. Agente Fiscal.

S/C 51319 Nov. 4 Nov. 5

---

#### REMATE POR

#### GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/BADIAS CARLOS ALBERTO (Cuit nº 20115475828) s/EJEC. FISCAL, Expte. Nº 26932 (Ley 11.683 Modif Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2F de Rosario a cargo de La Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 11 de diciembre de 2008 a las 15:00 hs. En la Sala de remates de la Asociación de Martilleros Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil el siguiente bien, en el estado en que se encuentra según constancias obrantes en autos: Un automóvil Dominio DDS 191 Marca Fiat, Modelo Palio S (3 P), Tipo Sedan, Motor Marca Fiat Nº 178B4038 8561124, Chasis Marca nº Fiat 8AP178112\*Y4140605\*, modelo año 2000. Informe del Registro de la Propiedad del automotor seccional Nº 6 de Rosario- El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: de fecha 30/07/08 por \$33.711,04. AFIP-DGI c/Badias Carlos Alberto s/ejec. fiscal, de fecha 21/06/07 por \$140.166,78. embargo por el que se ejecuta. Inhibiciones: de fecha 27/06/06 por \$123.500,35.- AFIP - DGI c/Badias Carlos Alberto s/ejec. fiscal. No registra prenda, Dicho bien se venderá con la base de \$19.000.- de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25%, de no haber oferentes con la última base del 30% de la base y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el total del precio de su compra, más el 10% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado. Son a cargo exclusivo del comprador impuestos, tasas, y/o contribuciones municipales, provinciales y/o nacionales, impuesto incentivo docente, patentes y multas e intereses atrasados, transferencia de dominio e IVA si correspondiere, impuestos creados o a crearse, los gastos que deban efectuarse para su mantenimiento y/o conservación, armado, desarmado, acarreo y traslado, siendo a cargo del mismo la estadía de cochera a partir del acto de subasta. El retiro del mismo se realizará después de finalizada la subasta, no aceptándose reclamos posteriores, por falta o insuficiencia de partes y/o títulos El bien podrá ser revisado en el horario de 10 a 12 hs., los días 09 y 10 de diciembre de 2008 en el domicilio de calle San Juan 937 de Rosario. Copia de títulos se encuentran a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Santa Fe 1261 piso 2 of 202. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N. no procederá la compra en comisión. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, lunes, 27 octubre de 2008 Fdo.- Dr. Fernando Quaranta. Agente Fiscal

---

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ALBANESE MANUEL HORACIO (cuit nº 20100683300) s/EJEC. FISCAL, Expte. Nº 58620 (Ley 11.683 modif. ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº1A de Rosario a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Netri hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 04 de diciembre de 2008 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil la mitad indivisa del siguiente bien inmueble- Un lote de terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad en la calle Presidente Quintana entre las de Entre Ríos y Corrientes, a los 33 metros 20 centímetros de calle Corrientes hacia el este, designado con el Lote 3 B en el plano nº 81971/75, compuesto de 1,30m de frente al Sud, 25,71m de fondo en su costado Oeste, 8,93m de contra frente en línea inclinada en su costado NodOeste y su costado Oeste se halla formado por una línea quebrada de tres tramos, que se describe así, desde el extremo Oeste del contra frente y hacia el Sud, parte el primer tramo que mide 11 metros, desde el extremo Sud, de este último y hacia el Este parte segundo tramo que mide 7,36 metros y desde el extremo Este de este último y hacia el Sud, parte el tercer y último tramo que cierra la figura y mide 12,55 metros. Encierra una superficie total de 120,93 metros cuadrados, lindando: por su frente al Sud, con calle Presidente Quintana, al Norte con Ministerio de Transporte de la Nación, al Este con Ernesto Scocco y al Oeste con Alfonso Filocco y en parte con más terreno de los vendedores. Dominio inscripto a Tº 392A Fº 328 Nº 129071 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al Tº117E Fº3364 Nº354513 de fecha 17/06/08 por \$5.771,59 embargo por el que se ejecuta, al Tº115E Fº6529 Nº377195 de fecha 01/09/06 por \$6.502,15.- Fisco Nacional AFIP-DGI c/Albanese Manuel Horacio s/ejec fiscal. Inhibiciones al Tº120I Fº1219 Nº317637 de fecha 26/02/08 por \$ 9.482,33- Fisco Nacional AFIP - DGI c/Albanese Manuel Horacio s/ejec. Fiscal al Tº119I Fº5067 Nº350022 de fecha 08/06/07 por \$1.800.- Empresa Provincial de la Energía c/Lezcano Ma del Carmen y/o s/ejec, al Tº 6 IC Fº783 Nº398622 de fecha 16/12/96 Pérez Georgetti Construcciones S.R.L. y Albanese Manuel s/pedido de quiebra. Hipotecas: no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 20.751,75 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada.. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Santa Fe 1261 piso 2 of 202, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 02 y 03 de diciembre de 2008. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, lunes 27 de octubre de 2008. Fdo. Dr. Fernando Quaranta, Agente Fiscal.

---

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI dentro de los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/ PAOLUCCI ANGEL (cuit nº 20061417088) s/ Ejec. Fiscal, Expte. Nº 33007 (Ley 11.683 Modif. Ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit nº 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves 27 de noviembre de 2008 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, Entre Ríos 238 de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquél resultare inhábil, las 3/8 partes indivisas del siguiente bien inmueble: Dos lotes de terreno, con todo los en ellos clavado plantado, edificado y demás adherido al suelo, situados en la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a saber: a) Lote Nº 6: de la manzana VI designado en el plano inscripto en el Departamento topográfico, Dirección de Catastro, Delegación Rosario, bajo el nº 84.025, año 1951, forma esquina y mide 11,62 mts de frente al S.E. sobre Avda. del Trabajo, 24,69 mts de frente y fondo al N.E. sobre calle Urquiza; 11,62 mts en su contrafrente al N.O. lindando con el lote 5 y 24,692 mts al S.O. lindando con lote 7, parte del cual se deslindará a continuación. Encierra una superficie total de 401 metros cuadrados 85 decímetros cuadrados. b) Lote 7 b: designado

en el plano inscripto en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro, Delegación Rosario, bajo el nº 69.077 año 1972, ubicado en el interior de la manzana formada por la Avda. del Trabajo, calles Bolívar, Misiones y Urquiza, a los 15 mts de Avda. del Trabajo en dirección al N.O. comenzados a contar a los 11.62 de calle Urquiza, en dirección al S.O. y mide 10 mts en cada uno de sus lados S.E. y N.O. por 9,69 mts en cada uno de sus lados N.E. y S.O. encerrando una superficie total de 96 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados y linda al S.E. con fondos del lote 7a del mismo plano, al S.O. con Elizabet Narvaes, al N.O. con Raúl Moreno y al N.E. con parte del lote precedentemente descripto de Ceferino Antichi y Sra. Todo según título Dominio inscripto a Tº 176 Fº 357 Nº 163126 del Departamento Constitución. Informe del Registro General de la Propiedad. El dominio consta a nombre del demandado. Embargos: al Tº 116E Fº 7088 Nº 403737 de fecha 16/11/07 por \$ 6.444,57.- embargo por el que se ejecuta, al Tº 116E Fº 7089 Nº 403738 de fecha 16/11/07 por \$ 6.444,57.- embargo por el que se ejecuta, al Tº 117E Fº 1830 Nº 331081 de fecha 10/04/08 por \$ 4.216,27 Municipalidad de Villa Constitución c/ Paolucci Angel y otros s/ apremio al Tº 115E Fº 2259 Nº 330181 de fecha 12/04/06 por \$ 1.356,00 D.P.R. c/ Paolucci Angel y ot. s/ ejec fiscal. Hipotecas: no se registran. Inhibiciones: no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 22.457,78 y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 20% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Santa Fe 1261 P 2º Of. 202, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7º del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 25 y 26 de noviembre de 2008. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 20 de octubre de 2008. Fernando Quaranta, Agente Fiscal.

S/C 51326 Nov. 4 Nov. 5

---

## SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

### RESOLUCION N° 0148

Santa Fe, 29 de Octubre de 2008.

VISTO:

Por el Expediente N° 15201-0131293-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Sectorial de Informática de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4º "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3º;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4º "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software puede exceptuarse;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17º incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1º transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada para la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo es para el uso de una (1) licencia del Sistema Operativo Novell SUSE Linux Enterprise Server para ser instalada en el Servidor de Backup y Dominio Secundario de Santa Fe,

dos (2) licencias del Sistema Operativo MS Windows 200x Server para ser instaladas una (1) en el Servidor de Dominio y Active Directory de Santa Fe, y una (1) para ser instalada en el Servidor de Rosario, a lo que se suman las cuatrocientos cincuenta (450) licencias CAL (Client Access License) y dos (2) licencias TSCAL (Terminal Server Client Access License) para el Servidor de Santa Fe, y doscientos cincuenta (250) licencias CAL y dos (2) licencias TSCAL para el Servidor de Rosario, realizándose la gestión de compra por Expediente N° 15201-0122250-7;

Que dicho equipamiento y software será destinado a cumplir funciones de servidor de Backup, de Dominio y Active Directory para los usuarios de Santa Fe y Rosario;

Que Linux y sus productos asociados, componentes de la Distribución del Sistema Operativo Novell Suse Linux Enterprise Server, es un producto utilizado por esta Dirección con anterioridad a la promulgación de la Ley 12.360;

Que Linux y sus productos asociados es el producto dentro de su tipo que cumple con la mayor cantidad de puntos que establece la Ley 12.360 para definir Software Libre;

Que el sistema operativo Windows 2003 Server Enterprise y las licencias de usuarios pedidas, que serán instaladas en los Servidores de Santa Fe y Rosario, permitirán superar los inconvenientes que presenta la infraestructura actual, tales como saturación y obsolescencia;

Que la nueva versión del sistema operativo solicitado, permitirá mantener el esquema de trabajo dentro de un SW de base conocido, contribuyendo sin lugar a dudas a los tiempos de puesta a punto, traspaso de usuarios y sus datos, y que un cambio a un software de base distinto implicaría un notorio costo económico y de tiempo;

Que se hace imprescindible destacar la urgencia en su utilización, y se trata de un requerimiento vital para el normal funcionamiento de las actividades al brindar un nivel de servicio que cumple con condiciones de alta disponibilidad y un mínimo de fallas posibles y operables en una plataforma tecnológica de trabajo estable;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4º inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme a lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar la gestión a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda, para utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, realizándose la gestión de compra por Expediente N° 15201-0122250-7:

- Distribución del Sistema Operativo Novell Suse Linux Enterprise Server, última versión, una (1) licencia de Servidor, que incluya un kit de instalación, upgrade de un año, soporte del producto y documentación completa.

- Dos (2) licencias de MS- Windows 200x Server en español, y dos (2) kits de instalación.

- Setecientas (700) licencias CAL (Client Access License).

- Cuatro (4) licencias TSCAL (Terminal Server Client Access License).

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

## RESOLUCION N° 0149

Santa Fe, 29 de Octubre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 02101-0010304-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario .... ", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 12.817, en su artículo 17° incisos 30 y 31, asigna al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó su organigrama funcional por Decreto N° 0038/07, creándose diversos órganos intraministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfiere a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la autorización solicitada por la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, está relacionada con la solicitud de adquisición de un total de cuatro (4) licencias del sistemas operativos MS Windows última versión en español correspondientes a una (1) computadora portátil y tres (3) computadoras personales que se tramita en este mismo expediente y una (1) licencia de software de oficina MS Office Profesional última versión en español para instalar en una (1) de las computadoras personales tramitadas por este expediente;

Que sobre una (1) de las licencias del sistema operativo Ms Windows a utilizar en una computadora portátil (notebook), se debe considerar que no existe certificación de los fabricantes de correcto funcionamiento de este tipo de equipamiento bajo ambientes Linux.

Que las empresas proveedoras de este tipo de equipamiento informan que el mismo funciona únicamente en entornos operativos Windows;

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4°, inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra el pedido de excepción del sistema operativo Ms Windows para la computadora portátil:

Que una (1) de las licencias del sistema operativo Ms Windows y una (1) licencia de software de oficina Ms Office Profesional, ambos a instalar en una de las computadoras personales a adquirir por esta gestión, el sistema operativo se requiere para la ejecución del Sistema de Administración de Documentos y Notas de Funcionarios, sistema desarrollado en Access 97 con anterioridad a la promulgación de la Ley 12.360 y su decreto reglamentario 1820/2005, el software de oficina se requiere para ser utilizado por nuevos funcionarios donde se debe considerar cuestiones con familiaridad de uso en este tipo de sistema operativo, la extensa curva de aprendizaje que insumiría cambiar de producto y lo poca disponibilidad de tiempo para actividades coyunturales de capacitación en nuevas tecnologías de información;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b- "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido...", que es el caso en el que se encuentra el Sistema de Administración de Documentos y Notas de Funcionarios, y el Art. 4° inciso 4 -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra el software de oficina;

Que dos (2) de las licencias de los sistema operativo Ms Windows a instalar en dos (2) computadoras personales a adquirir por esta gestión para ser utilizadas por nuevos funcionarios donde se debe considerar cuestiones con familiaridad de uso en este tipo de sistema operativo, la extensa curva de aprendizaje que insumiría cambiar de producto y lo poca disponibilidad de tiempo para actividades coyunturales de capacitación en nuevas tecnologías de información;

Que el Decreto 1820/2005 que reglamenta a la Ley 12360, establece en el Art. 4° inciso -f- "Razones de fuerza mayor debidamente justificadas", que es el caso en el que se encuentra este pedido de excepción;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en carácter de excepción, a adquirir y utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la Secretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente la compra e instalación del software propietario de conformidad al siguiente detalle:

MS Windows última versión en español, cuatro (4) licencias.

MS Office Profesional última versión en español, una (1) licencia.

2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. JAVIER ECHANIZ

Secretario de Tecnologías

para la Gestión

S/c 2148 Nov. 4

---